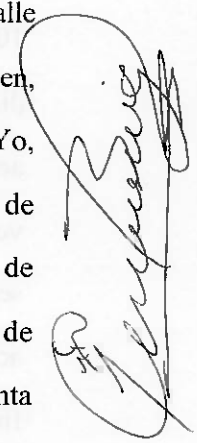

Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

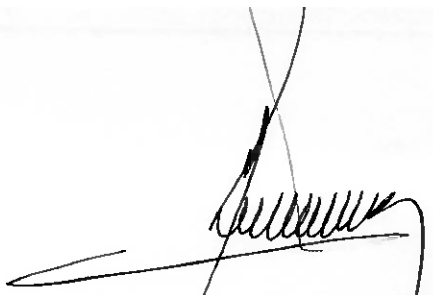
CONVENIO NÚMERO 27-2023

En la ciudad de Guatemala el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés (26/09/2023),
Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y siete (67) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). **b)** Acuerdo de prórroga de contrato número cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022) del Consejo de Administración de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós (09/12/2022) y, **c)** Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el dos de enero del dos mil veintitrés (02/01/2023), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JUAN CARLOS AGUILAR GRANDE**, guatemalteco, de veinticinco (25) años de edad, soltero, actor, director y gestor cultural, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cincuenta y seis espacio cero dos mil quinientos cuarenta y tres espacio cero trescientos uno (3056 02543 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de





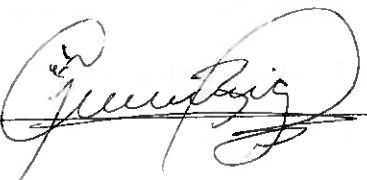
Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la colonia El Naranjo, avenida Miguel Ángel Asturias, casa 3 del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **FESTIVAL TEATRERO DE LA ANTIGUA GUATEMALA**, que contiene las condiciones y modalidades para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y cinco guion dos mil veintitrés guion CA guion **ADESCA** (35-2023-CA-ADESCA) de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés (19/09/2023) mediante el cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para realizar el **FESTIVAL TEATRERO DE LA ANTIGUA GUATEMALA** a desarrollarse en cinco (5) departamentos del país, durante octubre y noviembre de dos mil veintitrés (2023) y cubrir específicamente los rubros de: material audiovisual, publicidad y reconocimientos. **TERCERA: MONTO Y**



Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO: El ADESCA otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALEZ EXACTOS (Q.18,820.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2023-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectivo por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, S.A. - **BANRURAL**- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA: Entregar al **BENEFICIARIO**, el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Incluir el nombre y logotipo del ADESCA en toda la publicidad impresa o digital, en los materiales audiovisuales y en las estatuillas artesanales de la actividad. 4) Incluir al ADESCA en el programa protocolario de la actividad. 5) Entregar portafolio de fotografías físicas y en formato digital de la actividad, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA. 6) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 7) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 8) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: CLÁUSULA DE**

RECIPROCIDAD: EL BENEFICIARIO manifiesta que es su voluntad realizar presentaciones artísticas cuando el **ADESCA** lo solicite y los ingresos que se llegaren a obtener de las mismas, pasarán a formar parte de los fondos privativos de la institución para seguir contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de Guatemala. **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **OCTAVA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés (27/11/2023). **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

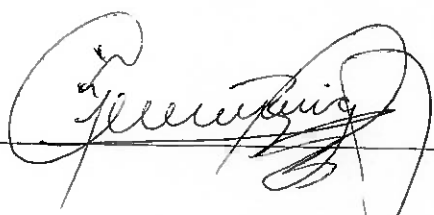

(F) 

(F) 

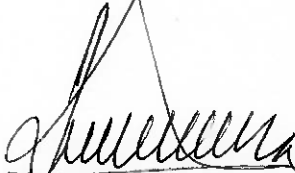
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101),

extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **JUAN CARLOS AGUILAR GRANDE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: tres mil cincuenta y seis espacio cero dos mil quinientos cuarenta y tres espacio cero trescientos uno (3056 02543 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JUAN CARLOS AGUILAR GRANDE**, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, más la presente hoja, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


Lic. Edy Olivares Diaz
Abogado y Notario




The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, the document outlines the procedures for handling discrepancies. If there is a difference between the recorded amount and the actual amount received or paid, it is crucial to investigate the cause immediately. This could be due to a clerical error, a missing receipt, or a change in the terms of the agreement.

The final section provides a summary of the key points and reiterates the commitment to accuracy and integrity in all financial reporting. It concludes by stating that the information provided is for informational purposes only and should not be used for legal or tax purposes without consulting a professional advisor.

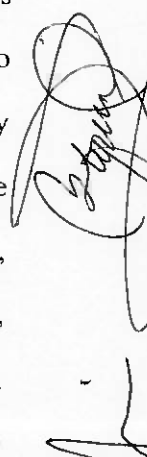
Date: _____
 Signature: _____
 Title: _____

Prepared by: _____
 Date: _____


Ltc. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

CONVENIO NÚMERO 28-2023

En la ciudad de Guatemala el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés (26/09/2023),
Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y siete (67) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, Colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). b) Acuerdo de prórroga de contrato número cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022) del Consejo de Administración de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós (09/12/2022) y, c) Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el dos de enero del dos mil veintitrés (02/01/2023), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JUAN AURELIO DOMINGUEZ**, estadounidense, de setenta (70) años de edad, soltero, maestro de danza, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil novecientos treinta y dos espacio setenta y dos mil novecientos treinta y uno espacio cero ciento uno (3932 72931 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré



EL BENEFICIARIO, señalo como lugar para recibir notificaciones el kilómetro 32.5 carretera a Santa Elena Barillas, El Recreo lote 45, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **MÚSICA Y DANZAS HISTÓRICAS** que contiene las condiciones y modalidades para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, acta del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y cinco guion dos mil veintitrés guion CA guion ADESCA (35-2023-CA-ADESCA) de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés (19/09/2023) mediante el cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para realizar la actividad: **MÚSICA Y DANZAS HISTÓRICAS** a desarrollarse en la Escuela Nacional de Artes Plásticas y transmitido en vivo a nivel nacional, del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y cubrir específicamente los rubros de: honorarios por ensayos y presentación, montaje técnico de luces y sonido, utilería y accesorios. **TERCERA:**

2/


Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario


MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO: El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALEZ EXACTOS (Q.16,400.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once **(2023-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11)**, que se hará efectivo por medio de un **(1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -**BANRURAL**- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO**, el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Incluir el nombre y logotipo del **ADESCA** en toda la publicidad impresa o digital. 4) Incluir al **ADESCA** en el programa protocolario de la actividad. 5) Entregar portafolio de fotografías físicas y en formato digital de la actividad, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA**. 6) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 7) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 8) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: CLÁUSULA DE RECIPROCIDAD: EL BENEFICIARIO** manifiesta que es su

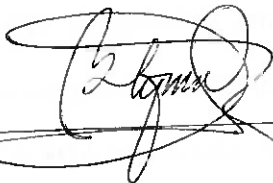
voluntad realizar presentaciones artísticas cuando el **ADESCA** lo solicite y los ingresos que se llegaren a obtener de las mismas, pasarán a formar parte de los fondos privados de la institución para seguir contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de Guatemala.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DE FECHAS: Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **OCTAVA:**

VIGENCIA: La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diez de noviembre del dos mil veintitrés (10/11/2023). **NOVENA: RESOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS: Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

(F) 

(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala: quien

actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad "APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL" que se abrevia ADESCA, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor JUAN AURELIO DOMINGUEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: tres mil novecientos treinta y dos espacio setenta y dos mil novecientos treinta y uno espacio cero ciento uno (3932 72931 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023), celebrado entre la entidad "APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL" que se abrevia ADESCA, y el señor JUAN AURELIO DOMINGUEZ, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, más la presente hoja, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) _____

(E) _____

ANTE MÍ:

[Signature]

Lic. Eddy Olivares Díaz
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
S.E.J. M.R.L.P.

Lic. Eddy Olivares Díaz
Abogado y Notario
B.U.-093656

TIMBRE NOTARIAL

Lic. Eddy Olivares Díaz
Abogado y Notario

2023

